

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUND.
E. S. D.

REF: SUCESION DOBLE E INTESTADA RAD: 2.021-00211
De: JOSE ROJAS BOLIVAR y GEORGINA CASTRO DE ROJAS.

IGNACIO RODRIGUEZ MORENO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, con cédula de ciudadanía No. 11.297.845 expedida en Girardot, Cundinamarca, abogado con T.P. No. 44.064, actuando en representación de los herederos reconocidos en el proceso que nos ocupa, mediante este escrito, me permito manifestar y solicitar a su despacho:

1.- Que en su auto de fecha 22 de Septiembre de 2.021, su despacho se equivocó al mencionar al señor legitimario JORGE ROJAS LEON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.346.584 de Pamplona, Norte de Santander, pues en dicho auto se menciona al causante, señor JOSE ROJAS BOLIVAR.

2.- Asi las cosas, señor Juez, solicito a su señoría se sirva ordenar a quien corresponda, mediante un pronunciamiento respecto del RECURSO DE REPOSICION que hoy presento, se corrija el auto mencionando al legitimario señor JORGE ROJAS LEON, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, con cedula de ciudadanía No. 13.346.584 de Pamplona, Norte de Santander, para evitar más adelante cualquier nulidad que pueda presentarse. Para dar cumplimiento a su auto de fecha 22 de Septiembre de 2.021, procederé a citar al legitimario de conformidad con lo estatuido por el decreto ley 806 y entonces, bajo la gravedad del juramento manifiesto que el mismo señor JORGE ROJAS LEON me informó cuál es su email o correo electrónico, jreloj1464@gmail.com y su dirección física, Manzana 13 Casa 78 Barrio la Esperanza, en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, afirmación que hago bajo la gravedad del Juramento.

El recurso esta encaminado a que su señoría corrija el yerro que se cometió por el despacho al mencionar en su auto atacado el nombre del causante JOSE ROJAS BOLIVAR como legitimario en lugar del verdadero legitimario señor JORGE ROJAS LEON, quien ya se proinuncio sobre el conocimiento que tiene del auto de fecha 4 de mayo de 2.021, que declaro abierto y radicado la sucesión doble e intestada de los señores **JOSE ROJAS BOLIVAR y GEORGINA CASTRO DE ROJAS.**

El fundamento fáctico ya se lo he mencionado, señor Juez.

Dejo de esta manera sustentado el recurso y solicito a su señoría se sirva darle el trámite que en derecho corresponde.

Del señor Juez,

IGNACIO RODRIGUEZ MORENO
C.C. No. 11.297.845 de Girardot, Cund.
T.P. 44.064 del C.S. de la J.

**RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 22 SEP 2021, PROC. RAD No. 2021-00211
SUCESION DOBLE E INTESTADA DE JOSE ROJAS BOLIVAR y GEORGINA CASTRO ROJAS**

Ignacio Rodríguez Moreno <abignaciorodriguez@gmail.com>

Lun 27/09/2021 11:05 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

